

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 04 de mayo del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1.

DEMANDADOS: BELLINI ANGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT 900.884.161-5, ANDRES BELLINI CURE C.C 16.933.060 Y ANDREA ANGEL UMBREIT C.C 1.130.608.181.

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00316 -00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1163**

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1** contra **BELLINI ANGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT 900.884.161-5, ANDRES BELLINI CURE C.C 16.933.060 Y ANDREA ANGEL UMBREIT C.C 1.130.608.181**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. El pagaré presentado por la parte actora en formato PDF se encuentra incompleto, por lo que deberá escanear o enviar los mencionados documentos de forma legible y completa, para cumplir con lo ordenado por el numeral 3° del Artículo 84 del C.G.P.
2. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la parte demandante **BBVA COLOMBIA S.A.** de conformidad con el artículo 84 numeral 2° del C.G.P; toda vez que no fue aportado con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 05 de mayo del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e61a23ec236eef2c862c0ae1a0a3bda5d7acf942e4ee07299f64e753392e09f**

Documento generado en 04/05/2023 08:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>